



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Verbal No. 2016-1586.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandante no recorrió el traslado de las excepciones formuladas por la llamada en garantía Seguros del Estado S.A.; en consecuencia, las partes deberán estarse a lo dispuesto en auto de esta misma data.

Notifíquese (2),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

M.A.B.R.

<p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por <u>ESTADO No. 072</u></p> <p>Hoy <u>18-09-2020</u></p> <p>El Secretario.</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES</p>
--